

EDICTO NÚMERO 123

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que dentro del Recurso de Apelación, presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la licenciada DALYS M. LUCERO G. actuando en calidad de Fiscal Regional de Herrera, Sección Tercera de Delitos Contra La Vida y la Integridad Personal, Delitos Contra la Libertad y Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, contra el acto de audiencia celebrada el día 25 de junio de 2024, proferida por la Juez de Garantías del Circuito Judicial de Herrera, se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

“TRIBUNAL SUPEIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

PROVIDENCIA

REINGRESO

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha devuelto el expediente contentivo del Recurso de Apelación, presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la licenciada Dalys M. Lucero G. actuando en calidad de Fiscal Regional de Herrera, Sección Tercera de Delitos Contra La Vida y la Integridad Personal, Delitos Contra la Libertad y Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, contra el acto de audiencia celebrada el día 25 de junio de 2024, proferida por la Juez de Garantías del Circuito Judicial de Herrera, dentro de la carpeta N°202300032237, y mediante resolución de fecha 13 de febrero de 2025 CONFIRMA, la Resolución de 29 de noviembre de 2024, mediante el cual el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, NO ADMITE, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la licenciada Dalys M. Lucero G. actuando en calidad de Fiscal Regional de Herrera, Sección Tercera de Delitos Contra La Vida y la Integridad Personal contra la decisión adoptada por la Juez de Garantías del Circuito Judicial de Herrera, el día 25 de junio de 2024 consistente en negar la petición de formulación de imputación por Delitos Contra La Vida y la Integridad Personal en perjuicio de JOSE HILARIO PINILLA.

Notifíquese,

(FDO.) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA. (FDO) MGDO. EDUARDO ARIEL BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO) LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO SECRETARIA JUDICIAL III.”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy jueves veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
Secretaria Judicial III.

